

PROVINCIA DE CÓRDOBA

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA BIBLIOTECA POPULAR JUSTO JOSÉ DE URQUIZA"



CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE  
RÍO TERCERO

RÍO TERCERO, 06 de junio de 2019

**ORDENANZA N° Or 4236/2019 C.D.**

**VISTO:** Las dificultades para erradicar el basural clandestino ubicado en la margen de la Reserva "el Caracol".

**CONSIDERANDO:** Que en la margen norte de la Reserva Ambiental conocido como el Caracol, y contiguo al camino vecinal en la zona de barrancas que hace tiempo es utilizada por personas y/o empresas como predio para el vuelco y disposición final de los residuos domiciliarios, animales muertos, chatarra, etc.

Que como consecuencia de ello se ve seriamente comprometida la salubridad del sector y las condiciones propias de la reserva; constituyendo un riesgo para todos los vecinos que transitan por el sendero el caracol y la reserva misma.

Que así las cosas, corresponde adoptar medidas urgentes a efectos de encontrar una inmediata solución a dicha problemática, adoptando para ello las medidas de control que resulten necesarias con el objeto de garantizar la salubridad del sector y mitigar sus efectos y la remediación del mismo.

Que es por ello y en la necesidad de adoptar medidas urgentes pertinentes, corresponde declarar el estado de emergencia sanitario y ambiental de la Reserva el Caracol.

Atento a ello;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE RIO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:  
O R D E N A N Z A**

**ARTÍCULO 1º.-** DECLÁRESE el ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA Y AMBIENTAL en todo el ámbito de la Reserva El Caracol.

**ARTÍCULO 2º.-** El Departamento Ejecutivo Municipal deberá adoptar todas las medidas necesarias a efectos de garantizar la seguridad y salubridad de dicho sector.

**ARTÍCULO 3º.** Solicitase al Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba adopte las medidas pertinentes sobre el camino provincial que en la actualidad no permite el tránsito vehicular, y únicamente sirve de acceso para que se arrojen residuos en el sector.

**ARTÍCULO 4º.-** DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los seis días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

Ab. **ÁLVARO A. VILARIÑO**  
**SECRETARIO**  
CONCEJO DELIBERANTE  
CIUDAD DE RÍO TERCERO



Sra. **MARÍA LUISA LUCONI**  
**PRESIDENTE**  
CONCEJO DELIBERANTE  
CIUDAD DE RÍO TERCERO